

## INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS SOBRE PROTECCIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA.

---

Boletín N° 16371-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 17 de octubre de 2023, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones. La referida iniciativa, se encuentra con urgencia calificada de Suma.

Asistió en representación del Ejecutivo, la Ministra de las Culturas y de las Artes, señora Carolina Arredondo Marzán.

### I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición al inciso final del artículo 7; el inciso primero del artículo 10; el inciso tercero del artículo 21; el inciso primero del artículo 26; el inciso primero del artículo 30; el inciso tercero del artículo 31 y el artículo quinto transitorio, por tener sus disposiciones incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado.

2.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Artículos modificados:

No hubo

4- Indicaciones declaradas inadmisibles:

No hay

6.- Diputado Informante: Se designó al señor Miguel Mellado Suazo.

### II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Reconocer a la artesanía como una manifestación artística cultural que aporta al desarrollo nacional y contribuye a la puesta en valor del arte y sus cultores, mediante la creación de una ley propia, para que por una parte, se proteja y fomente, y por la otra, se establezcan nuevos mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional, en el marco de relevarla en su sentido de pertenencia e identidad multicultural que le faciliten su labor y sostenibilidad, tanto en Chile como a nivel internacional.

### III.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

En proyecto consta de 37 artículos permanentes y cinco transitorios, con el siguiente contenido:

-Se incluye la artesanía en la ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como un nuevo sector a fomentar, creando además diversas instancias e iniciativas que contribuirán al cumplimiento del objetivo mencionado.

-Se establecen nuevos mecanismos de participación ciudadana y coordinación institucional y descentralizada en el sector, a través de la creación del Consejo Nacional de Artesanía, Mesas Regionales de Artesanía y el Comité Interinstitucional de Artesanía.

-Asimismo, se crea por ley la Política Nacional de Artesanía y su respectivo Plan Nacional, instrumentos de planificación y operatividadde objetivos y medidas para lograr el desarrollo de la actividad artesanal y de los artesanos y artesanas en un período de cinco y cuatro años, respectivamente.

-En la misma línea, eleva a rango legal el Registro Nacional de Artesanía, como único registro oficial, público y gratuito, administrado por el Ministerio.

-Adicionalmente, se elevan a rango legal los premios anuales ya existentes "Sello de Excelencia" y "Maestro(a) Artesano(a) Nacional", y se crea la versión regional de este último, con la entrega de un máximo de 8 premios regionales anuales.

-Finalmente, se establece el 7 de noviembre como el día nacional de la artesanía.

#### **IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

Respecto del proyecto en estudio, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró el informe financiero N° 225 de 17 de octubre de 2023, que acompaña al Mensaje a su ingreso, actualizado mediante el informe financiero N° 76 de 1 de abril del año en curso.

#### **EFFECTOS DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO**

##### **FISCAL**

Para la implementación del proyecto de ley se contempla un mayor gasto asociado a los premios. Para el cálculo del mayor impacto fiscal se consideran 10 premios anuales "Sello Excelencia", por un monto de 20 UTM cada uno. Para el premio "Maestro Artesano Nacional" 1, de acuerdo a lo establecido en el proyecto, se incluyen 2 premios anuales de 50 UTM cada uno. Además, se crea un nuevo premio anual denominado "Maestro Artesano Regional", contemplando 8 al año, por un monto de 20 UTM cada uno.

De acuerdo con lo anterior, el mayor gasto fiscal asociado a este proyecto de ley corresponde a \$14.983 miles en régimen<sup>1</sup>.

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL GASTO**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la partida presupuestaria Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

<sup>1</sup> Montos 2023 de estos reconocimientos son \$1.000.000 (aprox. 16 UTM) y \$2.500.000 (aprox. 39 UTM), respectivamente. En base a la UTM de abril de 2024.

**Fuentes de información**

Mensaje N°192-371, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley de protección y fomento de la Artesanía.

Ley de Presupuestos del Sector Público 2024.

**VI.--AUDIENCIAS RECIBIDAS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

La Comisión recibió a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señorita Carolina Arredondo Marzán. Explicó el proyecto de ley en tabla, el que fuera presentado en octubre de 2023, y que responde a una demanda histórica del sector artesanal en Chile. Contiene 34 artículos divididos en 7 títulos, abordando aspectos como disposiciones generales, creación de instancias de participación y apoyo estatal. Destaca la creación del Consejo Nacional de Artesanía y el Registro Nacional de Artesanía, así como el reconocimiento del valor artístico de las obras. Resaltó que esta ley no solo beneficia a los artesanos y sus tradiciones culturales, sino que también contribuye al desarrollo integral del país. Se mencionaron los ajustes realizados en la comisión de cultura, arte y comunicaciones, relacionados con los viáticos para consejeros, el funcionamiento del consejo, el premio a la excelencia artesanal y el financiamiento del primer año de aplicación de la ley.

El Diputado Mellado señaló que, según la minuta, hay 10 premios de sello de excelencia y 2 premios anuales, con montos establecidos en 20 y 50 unidades tributarias respectivamente, lo que sumaría 14 millones de pesos. Sin embargo, al hacer la suma de los premios, se observa una discrepancia, ya que el total sería de 21 millones. Además, expresó su preocupación por la falta de una asignación presupuestaria específica para los artesanos en el presupuesto nacional, a pesar de los recursos disponibles en el Ministerio de las Culturas. Propuso la implementación de una glosa presupuestaria para destinar fondos a los artesanos, enfatizando la importancia de incentivar este sector en todas las regiones del país.

El Diputado Naranjo expresó su aprecio por el paso que se está dando en el país en relación con la artesanía, destacando que, a pesar de no ser el paso final, es un avance significativo. Subrayó la importancia de comenzar con este tipo de iniciativas, reconociendo que aún falta mucho por hacer en términos de acompañamiento y reconocimiento a los artesanos en todas las regiones. Destacó la diversidad de expresiones artesanales en el país y valoró la iniciativa como una semilla que se multiplicará en el futuro. Aunque reconoció que hay aspectos que se pueden mejorar, enfatizó la importancia de dar el primer paso, algo que consideraba que faltaba en el país en relación con la artesanía.

La Diputada Yeomans (Presidenta) coincidió con el Diputado Naranjo y agregó que el artículo quinto aborda correctamente el tema del presupuesto. Explicó que, dado que están discutiendo una ley de presupuesto que ya fue votada, no pueden agregar una glosa en ese momento. Sin embargo, enfatizó la importancia de plantear este punto en discusiones futuras en las comisiones y subcomisiones mixtas de presupuesto. Aclaró que el artículo deja abierta la posibilidad de tratar este tema en el futuro, por lo que consideró que la solicitud era válida y podría ser incorporada en el futuro. En resumen, expresó que el artículo reflejaba bien la intención de abordar este tema de manera permanente en las leyes de presupuesto siguientes.

El Diputado Barrera expresó su apoyo a la iniciativa, reconociendo la larga demanda de años por parte de los artesanos para ser reconocidos no solo como trabajadores, sino como artistas. Destacó que esta ley reconoce la dimensión artística y cultural de su trabajo, reflejando el arte y la expresión personal que transmiten a través de sus creaciones. Mencionó que en su distrito hay varias agrupaciones de artesanos, como arpilleristas, cuyo trabajo ha sido declarado recientemente como patrimonio inmaterial. En este sentido, saludó el proyecto y expresó su disposición a votar a favor cuando corresponda.

La Diputada Cid expresó su agradecimiento al Diputado Bernales por solicitar la inclusión del proyecto en la tabla de discusión. Lamentó la postergación que históricamente ha sufrido la cultura en el país y reconoció las dificultades que enfrentan los artistas al tomar decisiones importantes en sus vidas. Manifestó su apoyo al proyecto y destacó la importancia de eventos como la feria de artesanía nacional en la región de Atacama, que reúne a artesanos de todo el país y promueve su cultura y productos. Sugirió que este tipo de actividades deberían recibir más financiamiento para fomentar otras iniciativas similares en el país. Asimismo, resaltó la importancia de que las nuevas generaciones aprendan del trabajo de los artesanos y lamentó la falta de valorización que a menudo se da a su labor.

El Diputado Von Mühlenbrock destacó la importancia del proyecto en términos de reconocimiento y apoyo a los artesanos, quienes a menudo trabajan con pocos recursos. Expresó su respaldo al proyecto y mencionó que su única preocupación radica en la claridad del informe financiero de la Comisión de Hacienda, el cual espera que la Ministra pueda aclarar. Enfatizó en la importancia de seguir incentivando este tipo de iniciativas que benefician al país.

El Diputado Bernales resaltó la relevancia del proyecto para el mundo de la artesanía, expresando su apoyo y agradecimiento a la comisión por incluirlo en la tabla. Destacó la importancia de fijar un plan y una política respecto a la artesanía en el país, así como la creación del Consejo Nacional y las mesas regionales. Hizo hincapié en la necesidad de proteger a los artesanos frente a la competencia de productos extranjeros y propuso que al menos el 80% de los participantes en ferias de artesanía sean artesanos registrados. Subrayó que la artesanía no solo representa la identidad del país, sino que también fortalece su imagen en el exterior y genera empleabilidad. Expresó su agradecimiento a la Ministra y su equipo por presentar el proyecto y comprometerse con su discusión.

El Diputado Bianchi expresó su apoyo al proyecto y destacó que la artesanía es más que una imagen, es la identidad del país. Se sumó a la solicitud de incluir una glosa presupuestaria para fortalecer la discusión fiscal en septiembre. Manifestó su interés en conocer la composición del Consejo Nacional y asegurarse de que todas las regiones estén representadas, especialmente Magallanes. Hizo una sugerencia a la Ministra para organizar un encuentro nacional de artesanía el 7 de noviembre, con el fin de promover e incentivar la participación de los artesanos de todo el país.

El Diputado Naranjo destacó un aspecto importante relacionado con la justicia que este proyecto traerá consigo. Mencionó un hecho sorprendente relacionado con la artesanía de Chiloé, donde anteriormente las mujeres no reconocían su labor para evitar avergonzar a sus esposos, pero gracias a su intervención se logró visibilizar esta actividad. Señaló un problema actual: muchas artesanas de Cauquenes tienen que colocar la etiqueta "hecho en Chiloé" en sus productos, incluso cuando se fabrican en Cauquenes, para hacerlos más atractivos comercialmente. Esta situación revela un engaño en la procedencia de las artesanías. Destacó que el proyecto ayudará a evitar este tipo de prácticas engañosas y solicitó a la Ministra que preste atención a esta situación.

El Diputado Mellado enfatizó la importancia de abordar el tema de la artesanía a nivel regional, ya que cada región tiene particularidades únicas en este ámbito. Sugirió que, en lugar de enfocarse únicamente en una perspectiva nacional, se deberían desarrollar iniciativas regionales que permitan destacar la identidad artesanal de cada zona. Destacó ejemplos específicos de su región, La Araucanía, donde hay artesanos mapuches y otros talentosos en áreas como Villarrica y la costa. Resaltó que la colaboración entre los gobiernos regionales y el impulso de la identidad artesanal regional son clave para evitar que la centralización en Santiago absorba la diversidad cultural y artesanal del país.

Tras lo anterior, se procedió al estudio y votación de los artículos que competen a la Comisión de Hacienda:

“Artículo 7.- El Consejo Nacional de Artesanía estará formado por:

- 1) El(la) subsecretario(a) de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.
- 2) Un(a) representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, designado(a) por su director(a) nacional. Este(a) representante deberá cumplir funciones en materia de patrimonio cultural inmaterial en dicho Servicio.
- 3) Dos académicos(as) de reconocida trayectoria en el ámbito de la artesanía, designados por las instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de, al menos, cuatro años.
- 4) Dieciséis representantes de las mesas regionales de artesanía establecidas de conformidad a esta ley, uno(a) por cada región del país, elegidos por mayoría absoluta de sus respectivas mesas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de ambos sexos y de los distintos oficios que abarca la artesanía.

El Consejo deberá reunirse al menos dos veces al año.

Los(as) consejeros(as) que no sean funcionarios(as) públicos(as) y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a las sesiones del Consejo tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un(a) funcionario(a) del grado 5 de la Escala Única de Sueldos, no obstante, las sesiones del Consejo podrán ser realizadas a través de medios telemáticos, y sus actas siempre serán públicas.

Artículo 10.- El Consejo Nacional de Artesanía sesionará de manera presencial o telemática en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento considerando el traslado a diversas regiones del país.

Sin perjuicio de lo anterior y previo acuerdo del Consejo, podrá sesionar en las dependencias de las secretarías regionales ministeriales de cada región del país, cuando las temáticas a tratar así lo requieran.

Un reglamento dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará las reglas específicas sobre la forma de designación de los(as) consejeros(as), las sesiones ordinarias y extraordinarias, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, las causales de inhabilidad e incompatibilidad para integrarlos y, en general, las normas para su adecuado funcionamiento.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes será la encargada de hacer cumplir los acuerdos del Consejo, cuando corresponda.

Artículo 21.- Cada mesa regional estará integrada, junto con su presidente(a), por un máximo de diez representantes del sector artesanal de la región, designados(as) según lo establecido en la respectiva resolución de acuerdo con el artículo 24, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos(as) nuevamente hasta por un período consecutivo.

Cada mesa regional deberá sesionar, al menos, tres veces al año, previa citación de su presidente(a) y también, cada vez que este(a) lo solicite. El quorum para sesionar será de la mitad de sus integrantes.

Los(as) integrantes de las mesas que no sean funcionarios(as) públicos(as) y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones de la respectiva mesa, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un(a) funcionario(a) del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Artículo 26.- El Sello de Excelencia a la Artesanía otorgará a las obras reconocidas un premio en dinero de veinte unidades tributarias mensuales y un certificado de promoción oficial que avala su calidad y autenticidad. Estas obras se incorporarán a los catálogos oficiales de artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y participarán en las exposiciones y muestras internacionales en que participe Chile en conformidad a la resolución a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 30.- El premio consistirá para todas las categorías en un certificado de reconocimiento; la inscripción en el Registro Nacional de Artesanía como maestro(a) artesana y artesano; y apoyo para la transmisión, difusión y promoción internacional de su trabajo, en conformidad con una resolución que deberá dictar la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Adicionalmente, los(as) galardonados en las categorías señaladas en los numerales 1) y 2) del artículo anterior recibirán un premio en dinero equivalente a cincuenta unidades tributarias mensuales, por una sola vez.

Artículo 31.- Créase el premio "Maestro(a) Artesana y Artesano Regional" que será otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en cada una de las regiones del país.

Este reconocimiento distingue el trabajo de maestros(as) artesanas y artesanos de excelencia de cada región quienes, por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de la región, revelando en vida sus saberes y las entregas que hacen de la artesanía como una excepcional manifestación y expresión artística y cultural.

El premio consistirá en un certificado de reconocimiento; un premio en dinero equivalente a veinte unidades tributarias mensuales; el ingreso al Registro Nacional

de Artesanía como maestro(a) artesana y artesano; apoyo para la transmisión, difusión y promoción internacional de su trabajo, en conformidad con una resolución que deberá dictar la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo quinto transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la Partida presupuestaria Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”

Puestos en votación los artículos sometidos a la competencia de la Comisión de Hacienda resultaron aprobados por la unanimidad de los ocho Diputados presentes señores Barrera, Bianchi, Cid, Mellado, Naranjo, Sáez, Von Mühlenbrock y Yeomans.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar las normas sometidas a consideración por la Comisión Técnica, en los mismos términos propuestos, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión especial de martes 2 de abril del año en curso, con la asistencia presencial de los diputados señores, Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Guillermo Ramírez Diez, Jaime Sáez Quiroz, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señoras Sofía Cid Versalovic y Gael Yeomans Araya (Presidenta).

Además, asistió el diputado señor Alejandro Bernales Maldonado.

Sala de la Comisión, a 2 de abril de 2024.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
**Abogado Secretaria de la Comisión**